



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Informando que mediante auto adiado 27 de octubre de 2021 se rechazó la demanda toda vez que guardó silencio la parte actora, providencia que se generó con firma electrónica a las 11:20 a.m. y el memorial de retiro de la demanda fue remitida electrónicamente a las 3:34 p.m. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 26 de noviembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO  
Secretario.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2021-00083-00

Acorde al informe del señor Secretario del Juzgado, el profesional del derecho debe estarse a lo resuelto mediante providencia adiada veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), ya que su solicitud de retiro se allegó electrónicamente a la emisión de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA